

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 2 de Abril de 1984, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mérida y Trujillo por Badajoz y Cáceres con hijuelas, como resultante de la unificación U-344.

El Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el R. D. 2912/79, de 21 de Diciembre, con fecha 10 de Febrero de 1984, ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Victoriano Caballero Huertas, el Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase V-191 de Cáceres a Montánchez con hijuelas, V-1059 de Badajoz a Cáceres y V-2075 de Badajoz a Lobón con hijuelas, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

ITINERARIO:

Entre Mérida y Trujillo, de 229 Km. de longitud, pasando por Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Cruce de Gadiana del Caudillo, Pueblonuevo, Cruce de Alcazaba, Cruce de Novelda, Sagrajas, Gévora, Comandante, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Corral de Toros, Aldea Moret, Cáceres, Torreorgaz, Torrequemada, Torremocha, Valdefuentes, Cruce de Torre de Santa María, Cruce de Zarza de Montánchez, Salvatierra de Santiago, Ruanes, Santa Ana, Robledillo de Trujillo e Ibahernando.

Entre Lobón y Carmonita, de 54 Kms. de longitud pasando por Barbaño, Puebla de la Calzada, Montijo, La Nava de Santiago y Cordovilla de Lácara.

Entre Gadiana del Caudillo y Puebla de la Calzada, de 14'5 Kms. de longitud pasando por Cruce de Gadiana del Caudillo y Valdelacalzada.

Entre Alcazaba y Cruce de Alcazaba, de 8 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Novelda y Cruce de Novelda, de 0'5 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Gévora y Badajoz, de 8'8 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Botija y Torremocha, de 11 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Cruce de Torre de Santa María y Montánchez, de 11'2 Kms. de longitud, pasando por Torre de Santa María y Cruce de Albalá.

Entre Albalá del Caudillo y Cruce de Albalá, de 3'8 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Entre Zarza de Montánchez y Cruce de Zarza de Montánchez, de 4 Kms. de longitud, sin paradas fijas intermedias.

En total 344'8 Kms. de recorrido de itinerarios.

PROHIBICIONES DE TRAFICO:

De Mérida para Badajoz y viceversa.

De Entre Cruce de Ibahernando en la N-V y Trujillo y viceversa.

EXPEDICIONES:

Montánchez-Cáceres: Dos de ida y vuelta en días laborables; estas expediciones entrarán a Albalá del Caudillo, salvo una expedición con salida de Montánchez.

Montánchez-Trujillo, con entrada a Albalá del Caudillo y a Zarza de Montánchez, una expedición de ida y vuelta los jueves u otro día en que se celebre mercado semanal en Trujillo.

Ibahernando-Cáceres, entrando a Zarza de Montánchez: Una expedición de ida y vuelta los días laborables. La entrada a Botija queda suspendida temporalmente durante el año 1984.

Cáceres-Badajoz: Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables.

Lobón-Badajoz por Montijo con entrada a Gadiana del Caudillo y a Valdelacalzada: Una expedición de ida y vuelta en días laborables. La entrada a Alcazaba queda suspendida temporalmente durante el año 1984.

Puebla de la Calzada-Badajoz por Montijo con entradas a Gadiana del Caudillo y a Valdelacalzada: Una expedición de ida y vuelta en días laborables excepto sábados.

Mérida-Badajoz por Puebla de la Calzada y Valdelacalzada: Una expedición de ida y vuelta en días laborables excepto sábados.

Montijo-Mérida: Una expedición de ida y vuelta en días laborables.

Carmonita-Montijo: Una expedición de ida y vuelta en días laborables excepto sábados.

TARIFAS:

Clase única a 3'5340 ptas. viajeros/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos 0'5301 ptas. por cada 10 Kg./Km. o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

CLASIFICACION DEL SERVICIO RESPECTO AL FERROCARRIL:

En aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servi-

cio se clasifica en relación con el ferrocarril como Coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de Julio de 1953, el Concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Mérida, 2 de Abril de 1984.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 30 de Marzo de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se nombra a siete funcionarios Jefes de Negociado de las Direcciones Territoriales de Acción Social de Cáceres y Badajoz.

Recientemente ha sido publicada, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 22 y 23, de 27 y 28 de Diciembre de 1983 respectivamente, la estructura orgánica de la Consejería tanto de sus Servicios Centrales como de los Periféricos. En general dicha estructura se ha regulado mediante el Decreto 86/1983 de 2 de Diciembre de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y en lo que se refiere a Servicios Periféricos en la Orden de 3 de Diciembre de 1983 de esta Consejería que creaba en los mismos cuatro negociados que hasta la fecha han permanecido vacantes, excepto uno de ellos que no se cubre por la presente Resolución.

En consecuencia y en virtud de las disposiciones anteriormente citadas, vengo en nombrar Jefes de Negociado de las Direcciones Territoriales de Acción Social de Badajoz y Cáceres a los siguientes:

DIRECCION TERRITORIAL DE ACCION SOCIAL DE BADAJOZ

— *Jefe del Negociado de Gestión de Centros y Acción Social:* a D.ª Dolores Muñoz Péramo, Funcionaria de la Escala Administrativa del INAS, con núm. de registro personal TO3GO17A00096P.

— *Jefe de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria:* a D. Ramón Muñoz Sánchez, Funcionario de la Escala Administrativa del INAS, con núm. de registro personal TO3GO17A0016P.

— *Jefe del Negociado de Personal y Habilitación:* a D.ª Mercedes Hornero Gómez, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Dirección Provincial de Servicios Sociales, con número de registro personal A25PGO1616.

— *Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Familias Numerosas:* a D. Fernando Macías Domínguez, Funcionario de la Escala Administrativa de la Dirección Provincial de Servicios Sociales, con número de registro personal TO6PG11A2333.

DIRECCION TERRITORIAL DE ACCION SOCIAL DE CACERES

— *Jefe del Negociado de Gestión de Centros y Acción Social:* Vacante.

— *Jefe del Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria:* a D.ª Lourdes Ruiz Santaflorientina, Funcionaria de la Escala Administrativa del INAS, con número de registro personal TO3GO 17A0085P.

— *Jefe del Negociado de Personal y Habilitación:* a D. Andrés Merino Muñoz, Funcionario de la Escala Administrativa de la Dirección Provincial de Servicios Sociales, con número de registro de personal AO2PGO11971.

— *Jefe del Negociado de Asuntos Generales y Familias Numerosas:* a D.ª Carmen Lillo Márquez, Funcionaria de la Escala Auxiliar de la Dirección Provincial de Servicios Sociales, con número de registro de personal BO5GO1653.

Debiendo procederse a incluir en nómina el complemento correspondiente (Nivel 14) a partir del próximo día 1 de Abril del presente año.

Cáceres, 30 de Marzo de 1984.

La Consejera de Emigración
y Acción Social,
M.ª ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Acción Social.

RESOLUCION de 2 de Abril de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se determinan las funciones de la Secretaría General Técnica y las Jefaturas de Negociados de los Servicios Periféricos de esta Consejería.

El Decreto n.º 86/1983 de 2 de Diciembre, y la Orden de 3 de Diciembre de esta Consejería, publicados en los números 22 y 23 del Diario Oficial de Extremadura, organizaban y desarrollaban respectivamente, entre otros, los Servicios Periféricos de la misma. Facultando la Disposición Final Segunda del Decreto citado, dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo.

Consecuentemente y dado que al tratarse de